

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24488 MADRID

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 545/2009 del deudor MARITIMA MDRILEÑA DE CONTENEDORES, SL, con CIF B82832163 por auto de fecha 12 de abril de 2018 se ha declarado la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

4.º Se ha declarado aprobada la rendición de cuentas efectuada por la Administración Concursal y el cese en su del administrador concursal.

Madrid, 25 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A180028519-1